

CONVOCATORIA PÚBLICA – TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

ADENDA No. 1 15 de octubre de 2025

La Universidad Industrial de Santander presenta a la Comunidad Universitaria la Adenda No.1 a la primera convocatoria pública para acceder a los créditos educativos condonables para estudios de doctorado derivado de la aprobación del proyecto denominado “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL*” BPIN 2024000100124; y por el cual se modifican dos numerales de los términos de referencia de la Convocatoria: numeral 7. CONDICIONES INHABILITANTES y numeral 12. FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CONSIDERACIONES:

1. Que la Universidad Industrial de Santander-UIS, en alianza con la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, el Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas-CDT de Gas, la Fundación Cardiovascular de Colombia-FCV, el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología-OCYT, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA y la Corporación para la Investigación de la Corrosión-CIC, presentó el proyecto BPIN 2024000100124 denominado “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL*”.
2. Que, con el propósito de reconocer y fortalecer los vínculos de cooperación establecidos con los aliados del proyecto, se considera necesario introducir incentivos que promuevan la participación de estudiantes vinculados a los grupos de investigación de los investigadores adscritos a las entidades coejecutoras, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el proyecto BPIN 2024000100124.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 2024000100124, se hace necesario modificar los pesos relativos de los puntajes de evaluación previstos en el numeral 12, correspondiente a las Fases y Criterios de Evaluación.
4. Que la sección 7- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN de la minuta de los TDR (Anexo 4) establecida por MINCIENCIAS señaló que «*La convocatoria debe permitir la mayor participación posible de candidatos, pretendiendo minimizar la eliminación masiva de los participantes en el momento de la revisión de requisitos, garantizando que el mérito, la calidad, la transparencia y la equidad sean los ejes en la selección*».

5. Que, en concordancia con lo dispuesto en la citada sección, y con el propósito de propiciar la mayor participación posible de candidatos, se considera pertinente ajustar los puntajes relativos correspondientes a la clasificación del profesor, de manera que los estudiantes cuenten con una oferta docente más amplia y diversa.
6. Que a la fecha de publicación de la presente adenda no se cuenta con profesionales colombianos inscritos y por ende se tiene un total de cero (0) propuestas de tesis doctoral radicadas en el marco de la presente convocatoria.

MODIFICACIÓN:

- I. Modificar el numeral I del numeral 7-Condiciones Inhabilitantes, el cual quedará así:

- I. Contar con otra fuente de financiación para sus estudios doctorales. Esta condición tiene lugar o se cumple en el caso que el aspirante inscrito a la Convocatoria o el proyecto sometido a consideración, de manera antecedente o concomitante, cuente con otra fuente de financiación, patrocinio o apoyo, para cubrir los costos de matrícula, desarrollo del proyecto de investigación (entiéndase por este el que es objeto de la tesis doctoral) y sostenimiento para cursar el programa doctoral.

En el caso de los costos de matrícula esta condición no aplica, únicamente, si la Universidad Industrial de Santander debe subsidiar el valor que exceda el monto financiado para costo de matrícula por MINCIENCIAS a los estudiantes de los programas de doctorado de esta institución, según lo estipulado por el Acuerdo del Consejo Superior 027 de 2016, por presentarse la situación prevista en la sección 8 de estos términos de referencia.

2. Modificar parcialmente el numeral 12. Fases y Criterios de evaluación, en cuanto a lo siguiente:

2.1. Modifíquese el peso relativo correspondiente a la *calificación (puntaje) obtenida en la admisión al doctorado. Reportado por el coordinador del doctorado*, el cual queda con un valor de 30%

2.2. Inclúyase un nuevo criterio de evaluación así: Propuesta de investigación dirigida o codirigida por un investigador vinculado a una de las entidades coejecutoras del proyecto BPIN 2024000100124 que se mencionan a continuación: Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA, Corporación para la Investigación de la Corrosión-CIC, Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas- CDT de Gas y Fundación Cardiovascular de Colombia-FCV. El peso relativo asignado a dicho criterio será de 15%

2.3. Modifíquese los puntos asignados en el criterio de evaluación correspondiente a la clasificación del profesor con intención de dirigir la tesis del candidato, así:

Senior o Emérito: 100 puntos
 Asociado: 95 puntos
 Junior: 80 puntos
 Sin Clasificación: 20 puntos

La tabla 4 del numeral 12 - Criterios de evaluación de los candidatos, queda de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO RELATIVO
Calificación (puntaje) obtenida en la admisión al doctorado. Reportado por el coordinador del doctorado.	100	<u>0.30</u>
<u>Propuesta de investigación dirigida o codirigida por un investigador vinculado a una de las entidades coejecutoras del proyecto BPIN 2024000100124 que se mencionan a continuación:</u> <u>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA</u> <u>Corporación para la Investigación de la Corrosión-CIC</u> <u>Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas- CDT de Gas</u> <u>Fundación Cardiovascular de Colombia-FCV.</u>	<u>100</u>	<u>0.15</u>
Calificación (puntaje) de la propuesta de tesis doctoral. El Comité Evaluador promediará los resultados informados por los dos pares externos que evaluaron cada propuesta.	100	0.35
Grupo de investigación que soporta la propuesta del candidato: Grupo A1: 100 puntos Grupo A: 80 puntos Grupo B: 60 puntos Grupo C: 40 puntos Reconocido: 20 puntos No reconocido: 0 puntos Este puntaje será asignado por el comité evaluador.	100	0.05
Clasificación del profesor con intención de dirigir la tesis del candidato: <u>Senior o Emérito: 100 puntos</u> <u>Asociado: 95 puntos</u> <u>Junior: 80 puntos</u> <u>Sin Clasificación: 20 puntos</u> Este puntaje será asignado por el comité evaluador.	100	0.05
Cumplimiento de al menos una categoría de enfoque diferencial debidamente documentada. Este puntaje será asignado por el comité evaluador.	100	0.1

3. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen incólumes, tal como fueron aprobadas y publicadas en el micrositio web de la convocatoria.

La presente Modificación se publica en Bucaramanga el día hábil y horario laboral de la Universidad calendado el quince (15) del mes de octubre de 2025, a través del portal institucional correspondiente al micrositio web de la convocatoria.